55

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80843229

MATIZ GARZON
APELLIDOS

DIEGO ARBEY
NOMBRES

FIRMA

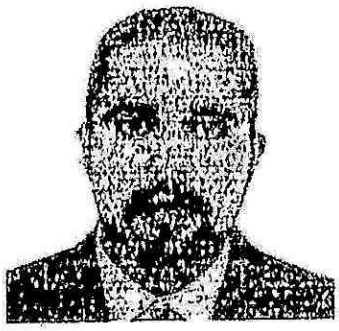

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-OCT-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500103-42110734-M-0080843229-20030320 . 07122 03076A 02 136922704

S.G.G – 200 – 818

Ortega, 16 de octubre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA

CERTIFICA:

Que, como representante legal del Municipio de Ortega Tolima, identificado con el NIT. 890700942-6, ejerce el doctor **DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.843.229 expedida en Bogotá D.C, elegido por voto popular para el periodo constitucional 2024 al 2027, según Credencial E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado ante la notaría única del circuito de Ortega Tolima, el día 30 de diciembre de 2023 con efectos fiscales y legales a partir del primero (01) de enero de 2024.

La presente certificación se expide con destino a la Dirección de Cultura Departamental del Tolima.

SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ DUCUARA
Secretario General y de Gobierno

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 809.004.349-8

ACUERDO N° 008
(NOVIEMBRE 29 DE 2023)

"Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para gastos del Municipio de Ortega Tolima, para la vigencia fiscal del año 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA

En ejercicio de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, La ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA:

LIBRO PRIMERO
DE LAS RENTAS E INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijase el cómputo del Presupuesto General de Rentas y de Recursos de Capital del Municipio de Ortega Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($38,539,741,000.oo) M/CTE.**, discriminados así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROPIACION INICIAL
1	**INGRESOS**	**38,539,741,000**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**10,526,408,000**
1.1.1	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**2,694,503,000**
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	650,000,000
1.1.1.2	IMPUESTOS INIDRECTOS	2,044,503,000
1.1.2	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**7,831,905,000**
1.1.2.1	CONTRIBUCIONES	100,000,000
1.1.2.2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	190,000,000
1.1.2.3	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	189,998,000
1.1.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,000
1.1.2.5	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7,351,906,000**
1.1.2.5.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,325,906,000
1.1.2.5.2	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	26,000,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000

1.3	FONDOS ESPECIALES	27,713,333,000
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	27,713,333,000
	TOTAL APROPIACION INICIAL	38,539,741,000

LIBRO SEGUNDO
DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Apropiase para atener los Gastos del Municipio de Ortega Tolima, durante la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($38,539,741,000.oo) M/CTE,** discriminados así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROPIACION INICIAL
2	GASTOS	38,539,741,000
2.1	FUNCIONAMIENTO	3,764,203,000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2,179,828,000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	672,664,000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462,525,000
2.1.9	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	449,186,000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	768,749,000
2.3	GASTOS DE INVERSION (DETALLE EN POAI)	34,006,789,000
2.3.1	INVERSION FINANCIADA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,653,050,000
2.3.1.1	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL CSF	561,873,000
2.3.1.2	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	482,385,000
2.3.1.3	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	186,180,000
2.3.1.4	SECTOR CULTURA	139,635,000
2.3.1.5	INVERSION EN OTROS SECTORES - LIBRE INVERSION	999,968,000
2.3.1.6	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,206,122,000
2.3.1.7	ALIMENTACION ESCOLAR	295,738,000
2.3.1.8	REGIMEN SUBSIDIADO	10,162,831,000
2.3.1.9	SALUD PUBLICA	618,318,000
2.3.2	INVERSION FINANCIADA CON OTRAS TRANSFERENCIAS	16,942,184,000
2.3.2.1	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS FOSYGA (ADRES)	14,609,242,000
2.3.2.2	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS COLJUEGOS SSF	242,004,000

2.3.2.3	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS COLJUEGOS CSF	70,000,000
2.3.2.4	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA ATENCION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2,010,938,000
2.3.2.5	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA PROYECTOS DEPORTIVOS	10,000,000
2.3.3	**INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS**	**1,411,555,000**
2.3.3.1	SOBRETASA BOMBERIL	67,000,000
2.3.3.2	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	39,000,000
2.3.3.3	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	240,000,000
2.3.3.4	ESTAMPILLA PRO CULTURA	120,000,000
2.3.3.5	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	100,000,000
2.3.3.6	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	2,000,000
2.3.3.7	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	843,552,000
2.3.3.8	OTRAS FUENTES	3,000
TOTAL APROPIACION INICIAL		**38,539,741,000**

LIBRO TERCERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO TERCERO. - Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben aplicarse en armonía con estas y rigen para las ramas Político - Administrativa y Ejecutiva del Orden Municipal, La Personería Municipal y los Fondos con personería jurídica denominados especiales o cuenta, creados mediante Ley, Ordenanza o Acuerdo del Concejo Municipal o con su autorización.

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO CUARTO. - El presupuesto de rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2024.

ARTICULO QUINTO. - Corresponde a la Tesorería Municipal efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital aforadas en el presupuesto general del Municipio,

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. - Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - En cumplimiento de lo dispuesto, por las Leyes 643 de 2001 y 1753 de 2015, el **FONPET** deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2023, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - **ADRES**, correspondiente al Municipio, a esa misma fecha de corte, siempre y cuando se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del **FONPET**, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Municipio registrará presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones, previa incorporación presupuestal por Decreto y realizará el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. - Los retiros de recursos de la cuenta del Municipio en el **FONPET** para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que el Municipio acredite previamente la incorporación en el presupuesto local. Durante la vigencia el Municipio deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro presupuestal y contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el **FONPET**.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud del Municipio el **FONPET** podrá girar recursos para el pago de nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total del valor apropiado para pago de mesadas pensionales por el Municipio para dicha vigencia, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general sobre dicho valor.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones y la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. - El Municipio efectuará el registro presupuestal y contabilización bajo la modalidad Sin Situación de Fondos, previa incorporación presupuestal por Decreto, de aquellos valores reportados por el **FOMAG,** sobre los pagos directos, realizados por el **FONPET** como amortización de la deuda pensional de los docentes del Municipio, con cargo a los recursos acumulados en el sector Educación del **FONPET**, basado en el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. - En el presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Administración Central del Municipio, se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, Atención Integral a la Primera Infancia, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. - Autorizase a la Administración Central Municipal y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades gubernamentales del orden Nacional o Departamental y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. - La Secretaría Municipal de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 809.004.349-8

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. - Autorizase al Señor Alcalde Municipal para celebrar convenios y contratos con Entidades Públicas y Privadas que sean necesarios para el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la Ley a los Municipios, adelantar inversiones por el sistema de cofinanciación y en general para efectuar la ejecución de las apropiaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. - El Gobierno Municipal una vez sancionado el presente acuerdo, expedirá el respetivo decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2024, en el cual se podrán corregir los errores de cómputo y ajustar los rubros a la codificación del catálogo presupuestal que se encuentra en proceso de implementación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. - Las demás normas sobre rentas, gastos y disposiciones presupuéstales, de contratación administrativa, de orden fiscal, Constitucional, Legal, Ordenanzas y de Acuerdos vigentes, se consideran insertadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINCUAGESIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2024 y las facultades aquí conferidas expiran el 31 de diciembre de dicho año.

SANCIONASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el concejo municipal de Ortega Tolima a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2023

JOSE ALIX LOZANO GUTIERREZ
PRESIDENTE CMO

ANA MIREYA MORERA YATE
SECRETARIA CMO

CONSTANCIA: Que este acuerdo fue debatido y aprobado entre el 2 y el 29 de noviembre del 2023.

ANA MIREYA MORERA YATE
SECRETARIA CMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 890.700.942-6

Amor por Ortega

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL: Ortega Tolima, 06 de Diciembre de 2023. Recibido en la fecha el Acuerdo N° 008 de fecha 29 de Noviembre de 2023, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024,** pasa al despacho del señor Alcalde para que proceda a resolver.

MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SIMANCA
Secretaria General y de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA

Ortega Tolima, a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE: El presente Acuerdo Numero Acuerdo N° 008 de fecha 29 de Noviembre de 2023, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.**

OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ
Alcalde Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL: Ortega Tolima, a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha se publica en su totalidad el Acuerdo N° 008 de fecha 29 de Noviembre de 2023, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.**

MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SIMANCA
Secretaria General y de Gobierno Municipal

Transcriptor: Doris Bermúdez S,-Auxiliar Administrativo

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
despachoalcalde@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

www.ortega-tolima.gov.co
Código Postal: 735501

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, DIEGO ARBEY MATIZ GARZON identificado(a) con C.C. 80843229 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ORTEGA - TOLIMA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICION CONSERVADOR COLOMBIANO-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ORTEGA (TOLIMA), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

EDER SMITH TAFUR LOZANO — HEIDER VEGA MONTIEL

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE HERNAN NIETO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

64

República de Colombia legis

SGC881545865
S8Y43X9XIGRO6IM5
27/11/2023

ACTA DE POSESIÓN Nº 01

DE: **DIEGO ARBEY MATIZ GARZON**
C.C .Nº 80.843.229 de Bogotá D.C.

CARGO: **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)**
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

FECHA: SÁBADO 30 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Ortega, Departamento del Tolima, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuyo Notario es **EDER SMITH TAFUR LOZANO,** hoy día sábado TREINTA (30) del mes de DICIEMBRE del Año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 04:00 P.M., en el parque Principal del Perímetro Urbano del municipio de Ortega (Tolima), se hizo presente el Doctor **DIEGO ARBEY MATIZ GARZON**, varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía número **80.843.229** expedida **en Bogotá D.C.,** natural y residente en la manzana D Casa 17 Barrio Techitos del Municipio de Ortega departamento del Tolima; con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA,** y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido ELEGIDO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR realizada el 29 de Octubre de 2023, para el Periodo comprendido desde el Primero (1º) del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintisiete (2027), como consta en la Credencial de Alcalde Nº **E-27** del 01 de Noviembre de 2023 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, la que presenta El Interesado con los siguientes documentos y requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Copia Cédula de Ciudadanía	Artículo 1 de la Ley 39 de 1961 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extraproceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas (rendida por el Alcalde electo y sobre los bienes de su hijo	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994

no emancipado y otra rendida por su Esposa sobre sus bienes).	
Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012
Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Articulo 174 de la Ley 734 de 2002 y Articulo 1 de la Ley 1238 de 2008
Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Artículos 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015
Credencial que acredita la elección como Alcaldes Municipal expedido por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Ortega (Tolima).	Articulo 166 del Decreto – Ley 2241 de 1986
Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Inciso 2 del Artículo 31 de la ley 489 de 1998- Articulo 82 de la ley 617 de 2000
Certificado de afiliación a Seguridad Social	Circular 700 de fecha 21 de Diciembre de 2011 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Declaración de Bienes y Rentas según el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Articulos 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015
Hoja de Vida de la Función Pública	Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015
Declaración juramentada en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo	En concordancia con el Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Certificación emitida por MINTIC en donde consta no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	En concordancia con el Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso	Numeral 6 del Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 del 2015

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Ortega (Tolima), **le confiere POSESION DEL CARGO**, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (*Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004*) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Posesionado dijo: **"JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO ORTEGUNO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE ORTEGA (TOLIMA), AL CUAL HOY ACCEDO".**

La presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí el Suscrito Notario Único del municipio de Ortega, Quien Doy Fe y así lo Autorizo.

EL POSESIONADO:

DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
C.C. No. 80.843.229 de Bogotá D.C.

EL NOTARIO:

EDER SMITH TAFUR LOZANO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ORTEGA (TOLIMA)

Copia: Archivo Notarial – Actas Año 2024

30 DIC 2023

legis
República de Colombia
SGC881545870
UBQVZ11CYUUYDEWQ
27/11/2023

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 1338

En la ciudad de Ortega, Departamento de Tolima, República de Colombia, el treinta (30) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de ortega del Círculo de Ortega, compareció: DIEGO ARBEY MATIZ GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080843229 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1338-1

9413c1ebca

-------- Firma autógrafa -------- 30/12/2023 10:19:37

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información acta de posesión alcalde municipal de ortega tolima con efectos apartir del 1 enero 2024.

EDER SMITH TAFUR LOZANO

Notario Único del Circulo de Ortega , Departamento de Tolima

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción 9413c1ebca, 30/12/2023 10:19:51

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ORTEGA TOLIMA
EDER SMITH TAFUR LOZANO

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ORTEGA - TOLIMA
Expide la presente fotocopia autenticada
en 02 hojas con destino a

02 ENE 2024

69

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051479269

(415)7707212489984(8020) 000014105147926 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ORTEGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ortega 5 0 4

41. Dirección principal
CL 6 5 30 BRR CENTRO

42. Correo electrónico		
despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 2 4 5 7 2 8 5 6	45. Teléfono 2 3 1 3 8 8 5 9 1 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 6 3 0 2 0 2	6 8 1 0	2 0 1 1 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 25 / 10 : 04: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATIZ GARZON DIEGO ARBEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-07-2024 10:46:52AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051479269

(415)7707212489984(8020) 000014105147926 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	2 1	
73. Fecha	1 8 6 3 0 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 8 6 3 0 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	5 0 4	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 3 0 2 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051479269

(415)7707212489984(8020) 000014105147926 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 8 4 3 2 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATIZ	GARZON	DIEGO	ARBEY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255852520

PIB
10:23:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARBEY MATIZ GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80843229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257430903

PIB
09:29:43

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ORTEGA identificado(a) con NIT número 8907009426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de octubre de 2024, a las 10:28:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80843229
Código de Verificación	80843229241008102820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 09:36:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907009426
Código de Verificación	8907009426241105093649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

36

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2024 10:34:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80843229 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103120476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:59 AM horas del 08/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80843229**

Apellidos y Nombres: **MATIZ GARZON DIEGO ARBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:29 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **808432229,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL TOLIMA,** con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

S.H.M.400

Ortega, 16 de octubre de 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

C E R T I F I C A

Que, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA**, con Nit. **890.700.942-6**, se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de pagos para Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación, Sena, ICBF, ESAP, Institutos Técnicos e Industriales de sus empleados de nómina, canceladas por planilla SOI desde el mes de Abril, Mayo, junio, julio, agosto y septiembre 30 de 2024.

Se expide con destino a la Gobernación del Tolima, dirección de cultura departamental.

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Dra.Jennyffer Tatiana Santiago P., Secretaria de Hacienda
Transcriptor: Maria Nohora Tique L.- Auxiliar Administrativo

Scanned with CamScanner

80

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80843229 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2024 08:53 AM

Código Verificación: **A9TGJ57LXC**

Válida hasta: **14/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-015
			Versión: 001
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 1
	FORMATO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		Vigente desde: 17/08/2023

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **DIEGO ARBEY MATIZ GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80843229, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: **DIEGO ARBEY MATIZ GARZON**

Identificación: 80843229

Fecha: 16 de octubre de 2024

Scanned with CamScanner

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MUNICIPIO DE ORTEGA
Nombre abreviado	MUNICIPIO DE ORTEGA
Fecha de creación	30/05/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	890700942
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ortega

Información de contacto

Dirección	CALLE 6 No. 5-30
Código postal	
Teléfono de oficina	8258106
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	secretariageneral@ortega-tolima.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	contratacion@ortega-tolima.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Dean
Nombre	DIEGO ARBEY MATIZ GARZON
Cargo	ALCALDE MUNICIPAL
	3213706406

83

Teléfono

Móvil 3213706406

Fax

Correo electrónico contratacion@ortega-tolima.gov.co

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.